

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No 3 – 44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero (22) veintidós de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal Acción Reivindicatoria de derecho real de Servidumbre No.
2020-00049

Demandante: WILLIAM REYES GOMEZ

Demandados: MARTHA CECILIA BOTERO DE GOMEZ Y MARIA LIGIA GOMEZ DE
REYES

De conformidad al artículo 231 del C.G.P conforme a los demás hechos y pruebas llegadas al plenario, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como auxiliar de la justicia en calidad de perito al señor JOSE FERNANDO ACOSTA VELASQUEZ, para que se sirva rendir dictamen sobre los hechos constitutivos de la demanda.

Por concepto de gastos de desplazamiento del auxiliar se fija la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), que serán asumidos a costa de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO N° 019
Hoy 23-FEBRERO-2021
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO